

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., diez de marzo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00071-00

Presentada la demanda y por cuanto la misma reúne los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda instaurada por PATRICIA PEDRAZA GÓMEZ en causa propia y en representación legal de KAROL DANIELA MONTENEGRO PEDRAZA contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ, TRANSPORTES LA ESPERANZA S.A., JUAN JOSÉ CORTÉS GÓMEZ, COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. "COLTUREX S.A.", ANDRÉS CAMILO PEDRAZA MONTERO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., QBE SEGUROS hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. y SURAMERICANA DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso verbal (art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad vigente.

QUINTO. Reconocer personería al abogado Pedro José Montenegro Ávila como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.
JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--